

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°178 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 178

Sección Administrativa:

Resolución N° 977... Pág. 2 y 3

Resolución N° 978... Pág. 4 y 5

Resolución N° 980... Pág. 6 y 7

Resolución N° 981... Pág. 8 y 9

Resolución N° 982... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 977/2018.

VISTO:

El Expte. Municipal N°: 3966/2018, de fecha 20 de Noviembre de 2018, tramitado por la Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060, con domicilio en Manzana: 2; Lote: 15 de Barrio 30 Viviendas, La Isla – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado hacia la Provincia de Córdoba, donde le realizarán estudios médicos a su hija Perea Virginia Belén; DNI N°: 43.949.82;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Vera es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de 2.000 (pesos: dos mil) por única vez, que le permita cubrir gastos de transporte, y estudios médicos. El subsidio es a través del Programa Asistencial en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vera por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por única vez, a la Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060, con domicilio en Manzana: 2; Lote: 15 de Barrio 30 Viviendas, La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Elena Vera; DNI N°: 26.656.060, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 978/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la
Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 03 de
Diciembre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de
Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que esa Secretaria
ha resuelto la organización de actividades tendientes a la contención social para madres
de los diferentes barrios y parajes de la localidad de Cerrillos, el que se trata de una taller
de capacitación: **ESPECIAL DE NAVIDAD**, donde se ensañara a elaborar pan de
navidad, budín, y turrón de maní;

Que, por lo expuesto esa Secretaria solicita el instrumento legal para
la previsión de gastos de ingredientes necesarios para llevar a cabo el taller;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Proyecto Acceso
a Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento
efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que
se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar
las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta
Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo
Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos
al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace
necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Desarrollo Socia de la Municipalidad de
San José de los Cerrillos, la realización del Taller Especial Navidad, a llevarse a cabo en
los diferentes barrios, parajes y Delegaciones que integran la Ciudad de Cerrillos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a elevar a Oficina de Compras listado de los insumos, y cualquier otra necesidad inherente al dictado del taller.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente, enmarcados dentro del Proyecto Acceso a Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 980/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23.413/18, de fecha 16 de Junio de 2.018, tramitado por la Sra. Guanca, Sonia del Milagro; DNI N°: 21.896.641, con domicilio en calle 21 de Septiembre N° 163, B° Sivero, Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guanca, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de un nicho de gas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Guanca, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por única vez, que le permita cubrir gastos de la compra de un nicho de gas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guanca, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Guanca, Sonia del Milagro; DNI N°: 21.896.641, con domicilio en calle 21 de Septiembre N° 163 B° Sivero- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Guanca, Sonia del Milagro; DNI N°: 21.896.641, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Sra. Guanca, Sonia del Milagro; DNI N°: 21.896.641, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 981/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316, mediante Expte. N° 4194; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Valdiviezo, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación económica en que se encuentra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiendo constatado que el Sr. Valdiviezo, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de (pesos: mil quinientos) \$ 1500 por el mes de Diciembre/2018, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Valdiviezo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Diciembre/2018 al Sr. José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. José Armando Valdiviezo – DNI N°: 13.747.316, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 982/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **040/2018 de fecha 22 de Noviembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Noviembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04140/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 458/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 040/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Noviembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 04140/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre PLAZA PRESIDENTE RAUL RICARDO ALFONSIN el espacio público ubicado entre calles Puerto Argentino – Canal de Beagle – Tierra del Fuego – Necochea del Barrio Antártida Argentina (Manzana 043E) correspondiente al catastro N°: 4254 de la ciudad de San José de los Cerrillos...”**”.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 040/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **458/2018**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega